	Fondo de Empleados de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Circular Informativa	Versión 1 Ene.2020
---	---	-------------------------	-----------------------

**FONDO DE EMPLEADOS YAZAKI CIEMEL  
NIT. 832.006.417-3**

**CIRCULAR N° 2021002  
ENERO 20 DE 2021**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO  
PRESENCIAL**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 44, 46 y 47 del Estatuto vigente de FEYC, se hace necesario celebrar una Asamblea Ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el ejercicio de sus funciones regulares y que corresponde a la Junta Directiva convocarla, así como que los Fondos de Empleados están facultados para reglamentar y desarrollar sus propias ASAMBLEAS.

Que continúa la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Covid19, que no se tiene la certeza de la evolución de la misma, así como la prohibición de realizar eventos de asistencia masiva, y que por razones del número de los Asociados resulta significativamente oneroso para FEYC la realización de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, resulta procedente citar a Asamblea General de Delegados.


Que de acuerdo a lo anterior y acogiendo las recomendaciones del gobierno nacional y procurando el cuidado y protección de los Asociados y colaboradores de FEYC, así como teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 19 de la ley 222 del 20 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 148 del decreto ley 19 del 10 de enero de 2012 y el artículo 1 del decreto 398 del 13 de marzo de 2020, se programa la realización de la Asamblea en la modalidad NO PRESENCIAL.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.** Convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL, de acuerdo a las decisiones tomadas por la Junta Directiva el 20 de enero de 2021 como consta en el acta de la sesión número 73.

**ARTICULO 2°.** La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL, de acuerdo al artículo 46 del Estatuto vigente, estará conformada por mínimo veinte (20) y máximo de cuarenta (40) Delegados, los cuales serán debidamente elegidos por los Asociados de conformidad con el reglamento establecido para este fin por parte de la Junta Directiva.

**ARTICULO 3°.** Celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL, el día veintiuno (21) de marzo de 2021 a las 8:00 a.m., a través de la plataforma Zoom.

	Fondo de Empleados de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Circular Informativa	Versión 1 Ene.2020
---	---	-------------------------	-----------------------

**ARTICULO 4°.** Proponer a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL, el siguiente orden del día:


1. Apertura de la Asamblea.
2. Verificación del Quórum.
3. Instalación de la Asamblea (Joanna del Pilar Pérez Alfonso, Presidente Junta Directiva).
4. Aprobación del orden del día.
5. Aprobación del Reglamento Interno de Asamblea.
6. Elección de Dignatarios (Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea).
7. Elección de la comisión de revisión y aprobación del acta.
8. Elección del comité de votaciones y escrutinios.
9. Presentación del informe de gestión 2020.
10. Presentación del informe y dictamen de la Revisoría Fiscal.
11. Presentación y aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2020.
12. Presentación del informe del comité de Control Social 2020.
13. Presentación del informe del comité de Apelaciones 2020.
14. Estudio y aprobación del proyecto de reforma Estatutaria.
15. Estudio y aprobación del proyecto de distribución de los fondos sociales.
16. Estudio y aprobación del proyecto de fondo para la protección de activos.
17. Estudio y aprobación del proyecto de pago de despensas para Junta Directiva y comités.
18. Estudio y aprobación del código de ética y buen gobierno.
19. Elección Junta Directiva, periodo 2021-2023.
20. Elección Comité de Control Social, periodo 2021-2023.
21. Elección Comité de Apelaciones, periodo 2021-2023.
22. Elección Revisoría Fiscal, periodo 2021-2023
23. Elección de Comisión de revisión y evaluación de proposiciones, recomendaciones y varios.
24. Clausura.

**ARTICULO 5°.** Convocar a los Asociados a que participen activamente en la postulación y/o elección de delegados, de conformidad con el reglamento para elección de delegados.

**ARTICULO 6°.** Convocar a los Asociados a que participen activamente en la postulación para ser miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, para lo cual la Junta Directiva determina un reglamento basado en el estatuto, donde se indica los perfiles que deben cumplir los candidato, las reglas y los mecanismos de votación con las que se realizará la elección.

**ARTICULO 7°.** Informar y publicar a los Asociados esta convocatoria el día 30 de enero de 2021, a través de: circulares y carteles fijados en lugares visibles de la oficina de FEYC, en la cartelera virtual de la oficina de FEYC y de las entidades que generan el vínculo de asociación, la página web [www.feyc.com.co](http://www.feyc.com.co) y comunicados al correo electrónico y vía whatsapp de los Asociados que cuentan con estos medios de comunicación previamente registrados en la base de datos de FEYC.

**ARTICULO 8°.** Son Asociados hábiles los inscritos en el registro social y que al día treinta (30) de enero de 2021, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Fondo. Lo anterior en concordancia al párrafo del artículo 43 del Estatuto vigente.

	Fondo de Empleados de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Circular Informativa	Versión 1 Ene.2020
---	---	-------------------------	-----------------------

**PARÁGRAFO:** La lista de Asociados hábiles e Inhábiles se publicará en carteles fijados en lugares visibles de la oficina de FEYC, en la cartelera virtual de la oficina de FEYC y la pagina web [www.feyc.com.co](http://www.feyc.com.co), estas deben ser consultadas por los Asociados.

**ARTICULO 9°.** Le corresponde al Comité de Control Social o la Revisoría Fiscal verificar la lista de los asociados hábiles e inhábiles para participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL,

**PARAGRAFO:** Le corresponde al Comité de Control Social resolver las reclamaciones sobre inhabilidad.

**ARTÍCULO 10°.** Los libros, estados financieros, informes y demás anexos se encontrarán a disposición de los Asociados en la oficina de FEYC, ubicada en la Autopista Norte, kilómetro 21, vereda Fusca (planta Yazaki Ciemel S.A.) y en la página web [www.feyc.com.co](http://www.feyc.com.co), a partir del 10 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO 11°.** La presente circular rige a partir de la fecha de su expedición y la vigencia de este solo podrá ser interrumpida:

1. Por reforma total o parcial aprobada por la Junta Directiva.
2. Por disposición estatutaria que sea contraria a esta Circular.
3. Por disposición legal.

Esta circular fue aprobado por unanimidad de la Junta Directiva, en la sesión ordinaria celebrada el día veinte (20) del mes de enero de 2021, según consta en el acta número 73 de la misma fecha.

En constancia suscriben,

(Original Firmado)

**JOANNA DEL PILAR PEREZ ALFONSO**  
Presidente Junta Directiva

(Original Firmado)

**FRANCENETH CELEITA BARBOSA**  
Secretaria Junta Directiva